



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N°12903/2024.-

EXPTE. N° 7617/2024 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 178/2022, caratulado: “MACCHI JOAQUÍN ISIDORO (34418766) S/ DONACIÓN PARA CALLE PÚBLICA”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 el Señor Ricardo Ernesto MOLINARI, DNI n.º 4.408.353, CUIT n.º 27-04408353-7, con domicilio en calle Alejandro Aguado n.º 368 de esta ciudad, hábil, de nacionalidad argentina, ofrece en donación a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, UNA (1) fracción de terreno de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.099,00 m²), que se desglosa de una superficie según título de origen de CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (101.174,00 m²), sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7º, Manzana n.º 78_649, domicilio parcelario lote calle Boulevard Pedro Jurado S/Nº de esta ciudad, propiedad del mismo, de la Señora Ana María MOLINARI, CUIT n.º 27-05887155-4 y del Señor Rodolfo Javier MOLINARI, CUIT n.º 20-05881532-3, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 1-2 al N 73º 19’ E de 112,65 metros lindando con Ricardo Ernesto MOLINARI y Otros; ESTE: Tres Rectas: 1) Recta 2-3 al S 3º 09’ E de 15,45 metros; 2) Recta 3-4 al S 73º 18’ O de 59,45 metros; 3) Recta 4-5 al S 3º 09’ E de 92,30 metros; todas lindando con Ricardo Ernesto MOLINARI y Otros; SUR: Recta 5-6 al S 78º 09’ O de 15,15 metros lindando con calle Juan B. MOLINARI; OESTE: Cuatro Rectas: 1) Recta 6-7 al N 3º 09’ O de 90,95 metros lindando con Ricardo Ernesto MOLINARI y Otros; 2) Recta 7-8 al S 73º 18’ O de 42,25 metros lindando con Ricardo Ernesto MOLINARI hasta los 28,80 metros y con Feliciano J. LOSS hasta el final; 3) Recta 8-9 al N 0º 05’ E de 3,60 metros; y 4) Recta 9-1 al N 14º 42’ E de 13,50 metros, éstas últimas Rectas 3 y 4 lindando con Boulevard Pedro

ORDENANZA N° 12903/2024.

Jurado, a fin de ser destinada a prolongación de calles Virgen de Itatí y Los Glaciares de esta ciudad.

Que, a ff. 2/4 el Señor MOLINARI acompaña Ficha de Transferencia y Plano de Mensura, por una superficie a donar de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.099,00 m²); por lo que esta Dirección de Asuntos Legales entiende que se encuentran cumplidos todos los recaudos para aceptar la donación ofrecida por el Señor MOLINARI para apertura de calles públicas y formalizar la inscripción registral de la misma a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, a ff. 5/6 el Director de Planeamiento Urbano, Señor Gustavo Javier DUMÓN, informa que la documentación acompañada por el Señor MOLINARI, correspondiente a lote calle para prolongación de calles Virgen de Itatí y Los Glaciares, ambas de esta ciudad, pertenecen a un loteo aprobado oportunamente mediante Ordenanza n.º 10499/2001, entendiendo que la Municipalidad debe afrontar los costos que irrogue la escrituración de las mismas a favor de este Municipio.

Que, según lo dispuesto por el artículo 95º inciso r) de la Ley n.º 10082 corresponde dictar el acto administrativo que disponga la aceptación, por parte del Honorable Concejo Deliberante, de las donaciones de inmuebles con cargo, lo cual hace procedente la sanción de la presente ordenanza.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Legales entiende procedente el dictado del presente acto administrativo que acepte la donación del lote calle ofrecido por los Señores MOLINARI; exceptuando a estos del pago del impuesto que devengue dicho lote a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º ACÉPTESE por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT n.º 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, la donación efectuada por el Señor Ricardo Ernesto MOLINARI, DNI n.º 5.874.760, CUIT n.º 20-05874760-3, en su carácter de propietario de un TERCIO (1/3) del

inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo MATRICULA n.º 126.568, propiedad también, en la misma proporción (1/3 cada uno), de la Señora Ana María MOLINARI, DNI n.º 5.887.155, CUIT n.º 27-05887155-4, y del Señor Rodolfo Javier MOLINARI, DNI n.º 5.881.532, CUIT n.º 20-05881532-3, con una superficie según título de origen de CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (101.174,00 m²), sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7º, Manzana n.º 786_49, domicilio parcelario lote calle Boulevard Pedro Jurado S/Nº de esta ciudad, de la cual se desglosa una superficie a donar de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.099,00 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 1-2 al N 73º 19' E de 112,65 metros lindando con Ricardo Ernesto MOLINARI y Otros; ESTE: Tres Rectas: 1) Recta 2-3 al S 3º 09' E de 15,45 metros; 2) Recta 3-4 al S 73º 18' O de 59,45 metros; 3) Recta 4-5 al S 3º 09' E de 92,30 metros; todas lindando con Ricardo Ernesto MOLINARI y Otros; SUR: Recta 5-6 al S 78º 09' O de 15,15 metros lindando con calle Juan B. MOLINARI; OESTE: Cuatro Rectas: 1) Recta 6-7 al N 3º 09' O de 90,95 metros lindando con Ricardo Ernesto MOLINARI y Otros; 2) Recta 7-8 al S 73º 18' O de 42,25 metros lindando con Ricardo Ernesto MOLINARI hasta los 28,80 metros y con Feliciano J. LOSS hasta el final; 3) Recta 8-9 al N 0º 05' E de 3,60 metros; y 4) Recta 9-1 al N 14º 42' E de 13,50 metros, éstas últimas Rectas 3 y 4 lindando con Boulevard Pedro Jurado.

ARTÍCULO 2.º EXCEPTÚASE a los Señores MOLINARI del pago de los impuestos, tanto provinciales como municipales, que devenguen la fracción del lote donado a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.º DESÍGNESE escribano de lista para los trámites de inscripción registral a favor de esta Municipalidad, cuyos gastos y honorarios serán a cargo de esta.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 07 de JUNIO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.